

FECHA: 5/03/2025

DIRIGIDO: María Marleny Orozco Zuluaga, Directora Administrativa y Financiera

ASUNTO: Socialización resultados de la evaluación del SCIC vigencia 2024

La Dirección de Control Interno dando cumplimiento a lo dispuesto por la Contaduría General de Nación contempló en el Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2025 la evaluación del Sistema de Control Interno Contable 2024, la cual se publica en la página de la Contaduría General de la Nación, aplicativo CHIP.

OBJETIVO:

Socializar los resultados de la calificación obtenida por la Empresa en la evaluación del Sistema de Control Interno Contable – SCIC correspondiente a la vigencia 2024, con el objetivo de identificar oportunidades de mejora y tomar las acciones respecto a los ítems calificados como “PARCIALMENTE” y “NO”. Esto permitirá cumplir con las instrucciones emitidas por la CGN en el marco de la Resolución 193 de 2016.

CRITERIOS:

- Resolución 193 de 2016 por “Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”

ASPECTOS GENERALES:

La Evaluación del Sistema de Control Interno Contable de la Empresa se hace cada año con fecha límite 28 de febrero, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación, según instructivo anexo a la Resolución 193/2016.

La Resolución 193/2016 define el Control Interno Contable como el proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad, así como de los responsables de las áreas financieras y contables, se adelanta en las entidades, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, de modo que garanticen razonablemente que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

La Evaluación del CIC es la medición que se hace del control interno en el proceso contable de una entidad, con el propósito de determinar la existencia de controles y su efectividad para la

INFORME DE SEGUIMIENTO

prevención y neutralización del riesgo asociado a la gestión contable, y de esta manera establecer el grado de confianza que se le puede otorgar.

El Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable, con corte a 31 de diciembre de cada período contable, se presentará mediante el diligenciamiento y reporte del formulario por medio del cual se hacen las valoraciones cuantitativa y cualitativa y para efectos de gestión, de la siguiente forma:

VALORACIÓN CUANTITATIVA: Tiene como objetivo evaluar, en forma cuantitativa, el control interno contable, valorando la existencia y el grado de efectividad de los controles asociados con el cumplimiento del marco normativo aplicable, las actividades de las diferentes etapas del proceso contable, esto es:

- Políticas contables (Definición y socialización)
- Reconocimiento (identificación, clasificación, medición inicial y registro).
- Medición posterior (Valuación y registro de ajustes contables).
- Revelación (Presentación de estados financieros y presentación de notas a los estados financieros).
- Rendición de cuentas (mecanismos tendientes a transparentar y difundir información financiera a las partes interesadas).
- Gestión del riesgo contable (existencia de un estudio cuyos resultados se concreten en la valoración de los riesgos y políticas que conduzcan a gestión efectiva, incluye identificación de factores de riesgo, gestión del riesgo contable y acciones de control).

El formulario evalúa con tomando los siguientes criterios

EXISTENCIA (Ex)	
SÍ	0,3
PARCIALMENTE	0,18
NO	0,06

EFECTIVIDAD (Ef)	
SÍ	0,7
PARCIALMENTE	0,42
NO	0.06

Cada criterio de control tiene un valor total de 1. El 30% de este valor corresponde a la pregunta que busca verificar la existencia del control (Ex), y el 70% restante se distribuye entre las preguntas que buscan evaluar la efectividad del control (Ef).

Una vez se realice la evaluación la entidad obtendrá una calificación que lo posicionará en uno de los siguientes rangos:

Rangos de Calificación			
1,0	≤	calificación	< 3,0
3,0	≤	calificación	< 4,0
4,0	≤	calificación	≤ 5,0

Calificación Cualitativa
Deficiente
Adecuado
Eficiente

VALORACIÓN CUALITATIVA: Tiene como propósito describir cualitativamente, y en forma breve el análisis de las principales fortalezas y debilidades del control interno contable que se

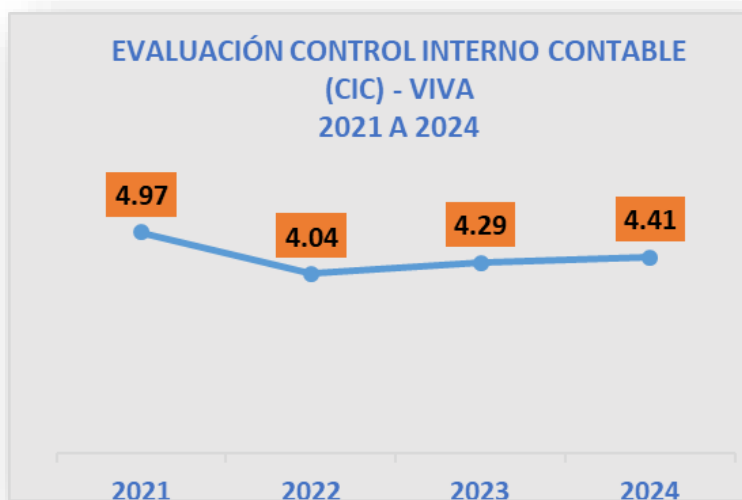
determinaron en la valoración cuantitativa, los avances con respecto de las evaluaciones anteriores y las recomendaciones realizadas a la evaluación actual por parte del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, para efectos de mejorar el proceso contable de la entidad.

Para diligenciar el formulario, se cuenta como soporte con los informes de seguimiento emitidos por la Dirección de Control Interno, registros contables, los documentos que respaldan la guarda y custodia de la información, así como los relacionados con la disponibilidad y control de la misma. También se considera la oportunidad en la publicación de información financiera y presupuestal, la autoevaluación y las entrevistas con los responsables de las actividades vinculadas a las etapas del ciclo contable, lo que garantiza obtener un resultado objetivo.

CONCLUSIÓN (ES):

El formulario de la Evaluación del Sistema de Control Interno Contable de la vigencia 2024 se transmitió a la Contaduría General de la Nación a través del aplicativo CHIP el 26 de febrero de 2025 y como resultado se obtuvo 4.41 en la calificación definitiva, ubicando la Empresa en el siguiente rango:

Rangos de Calificación			Calificación Cualitativa	
4,0	≤	calificación	≤	5,0
			Eficiente	



La figura muestra una ligera fluctuación en los valores de los últimos cuatro años (2021 a 2024). En 2021, la calificación fue 4.97, disminuyendo a 4.04 en 2022, lo que representa una caída significativa. Sin embargo, en los años siguientes, 2023 y 2024, los valores suben nuevamente a 4.29 y 4.41, respectivamente, lo que indica una recuperación moderada. A pesar de las variaciones, el valor de 2024 es aún inferior al de 2021.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Cabe aclarar que las evaluaciones dependen de los criterios de los auditores, evidencias disponibles y las políticas administrativas y financieras que cada administración considere para su direccionamiento.

Si bien la Empresa obtuvo una calificación que lo mantiene dentro de un rango de calificación “Eficiente”, es importante tener en cuenta que el ítem relacionado con la gestión del riesgo contable, ha sido calificado negativamente, ya que no se evidencia la existencia de acciones o políticas concretas para abordar los riesgos contables, tales como: identificación de factores de riesgo, gestión del riesgo contable y acciones de control, según lo dispone la Resolución 193 de 2016. Es decir, que la Empresa no ha implementado un sistema adecuado de gestión de riesgos contables, lo cual es un área crítica que requiere atención urgente para cumplir con los requisitos legales y mejorar el control interno.

La falta de un sistema de gestión de riesgo contable documentado e implementado representa una brecha importante en los controles internos de la empresa. Esta deficiencia debe abordarse con urgencia, ya es que fundamental para cumplir con las regulaciones establecidas, especialmente la Resolución 193 de 2016. La implementación de un sistema adecuado no solo garantizará el cumplimiento normativo, sino que también contribuirá a la protección de los activos de la empresa y a mejorar la fiabilidad de su información financiera.

RECOMENDACIÓN (ES):

Es fundamental que la empresa priorice la implementación de un sistema formal de gestión de riesgo contable, conforme a lo establecido en el numeral 3. Gestión de Riesgo Contable de la Resolución 193 de 2016, expedido por la Contaduría General de la Nación. Esta recomendación, de hecho, fue planteada por la Dirección de Control Interno en 2024, pero no fue acogida por la empresa, argumentando que ya estaba incluida en la matriz del proceso de Gestión Financiera dentro del mapa de riesgos institucional. Sin embargo, dicha afirmación no corresponde, a lo que establece la normativa, tal como se muestra:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO		
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CAUSA INMEDIATA	CAUSA RAÍZ
T POSIBILIDAD DE + Impacto para la entidad (Qué)	Causa Inmediata (Cómo)	Causa Raíz (Por qué)
Possibilidad de incumplimiento, extemporaneidad o inconsistencia en la presentación de informes	No cumplir el cronograma para la entrega de informes	Inconsistencia en la información financiera por fallas en el software tecnológico vigente (ADA).
Inadecuada gestión la ejecución del presupuesto de la Empresa.	Inadecuada gestión del presupuesto de la empresa por afectación de rubros que no corresponden con el objeto del gasto.	Planeación inadecuada de los proyectos los cuales son parte fundamental para la proyección y ejecución del presupuesto anual. Errores involuntarios en la operación de asignación de rubros y tipos de recursos para la ejecución presupuestal. Desconocimiento de la normatividad aplicable a la empresa.
Possibilidad de inadecuado pago de las obligaciones adquiridas por la empresa.	No realizar los pagos de manera oportuna, de realizarlos con valores diferentes a los liquidados, al tercero equivocado o bien incurrir en el no pago de la obligación.	Causar obligaciones sin el cumplimiento de los requisitos exigidos. Incumplimiento de las fechas establecidas para los pagos correspondientes. Deficiente revisión o desconocimiento de las obligaciones pendientes por pagar de la empresa.

Fuente: “Matriz de Riesgos Institucionales Viva”, versión 8, Riesgos proceso “Gestión Financiera”

Esto hace necesario ajustar el enfoque de gestión de riesgos contables para asegurar su efectividad y cumplimiento normativo.

"Con el fin de implementar las acciones que se consideren de acuerdo con las recomendaciones presentadas en este informe de seguimiento, se deberá diligenciar el GEO-FO-08 Formato Plan de Mejoramiento en los quince (15) días hábiles siguientes; en el caso de no considerar pertinente una acción se deberá justificar el motivo en el mismo"



JOSÉ IGNACIO CANO MARÍN
Director de Control Interno

Elaboró: Ana María González Osorno, profesional contratista de apoyo 

Anexo: Certificado de publicación y evaluación